GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

Nota UOC N° 07/2023

Concepción, 14 de febrero de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en referencia a la LPN 1/2023 **"Provisión de Almuerzo Escolar – Ad Referéndum" con ID N° 424.348,** a objeto de manifestarle cuanto sigue

Que, amparados en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 4576/2020, por el cual para la provisión de almuerzo escolar, no se puede definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que se requerirán para la adquisición de los mismos hasta las instalaciones de las Instituciones Escolares, beneficiadas con el Proyecto de Almuerzo Escolar del Departamento de Concepción.

Fundamentalmente durante la ejecución del contrato, deben considerarse circunstancias eventuales, tales como lluvia, días feriados, huelgas estudiantiles o docentes, o variaciones en la cantidad de matriculados del alumnado de las instituciones u otras situaciones similares, en las que no podrán realizarse la entrega de los bienes, alterando así la correcta ejecución del contrato, por lo que en atención a ello, optamos por la modalidad de contrato abierto como la mejor opción para el cumplimiento cabal de las entregas.

Cumplimos con el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 4576/2020, pues las cantidades mínimas requeridas no sobrepasan el 50% de las cantidades máximas. Por todo lo expuesto cumplimos en justificar la modalidad de Contrato Abierto en alusión a la Resolución mencionada precedentemente.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la UOC